



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 20 de mayo de 2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gerencia de Operaciones Legislativa  
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Hora: 9:01

Recibido el: 23 MAY 2022

Señores Secretarios:

Por: [Firma]

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, en la parte que corresponde a la Fiscalía General de la República, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$14,000,000.00**; habida cuenta que dicha Institución requiere cubrir honorarios y gastos por el pago de expertos en litigios internacionales para la defensa de los intereses del Estado ante la demanda de arbitraje internacional; a la vez necesita fortalecer su capacidad institucional para agilizar y mejorar los resultados de las investigaciones de los delitos y el combate a la criminalidad, para lo cual, se pretende adquirir una plataforma tecnológica de vanguardia que le permita obtener información en corto tiempo, única y precisa sobre actividades ilícitas, lo que facilitará los esfuerzos institucionales en la pronta acción penal, en el marco del Régimen de Excepción; por lo tanto para financiar ambos requerimientos, la Institución solicita de un refuerzo presupuestario por un monto de US\$14,000,000.00. Y es que conforme lo establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, ha generado excedentes en el monto recaudado en concepto de Impuesto Sobre la Renta, con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2022, lo que posibilita contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por el monto antes indicado.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Firma]  
José Alejandro Zelaya Villalobo  
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 18 de mayo de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, en la parte que corresponde a la Fiscalía General de la República, a efecto de incorporar recursos por valor de **US\$14,000,000.00**; habida cuenta que dicha Institución requiere cubrir honorarios y gastos por el pago de expertos en litigios internacionales para la defensa de los intereses del Estado ante la demanda de arbitraje internacional; a la vez necesita fortalecer su capacidad institucional para agilizar y mejorar los resultados de las investigaciones de los delitos y el combate a la criminalidad, para lo cual, se pretende adquirir una plataforma tecnológica de vanguardia que le permita obtener información en corto tiempo, única y precisa sobre actividades ilícitas, lo que facilitará los esfuerzos institucionales en la pronta acción penal, en el marco del Régimen de Excepción; por lo tanto para financiar ambos requerimientos, la Institución solicita de un refuerzo presupuestario por un monto de US\$14,000,000.00. Y es que conforme lo establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, ha generado excedentes en el monto recaudado en concepto de Impuesto Sobre la Renta, con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2022, lo que posibilita contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por el monto antes indicado; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
E.S.D.O.

20 MAY 2022

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que actualmente la Fiscalía General de la República requiere cubrir honorarios y gastos por el pago de expertos en litigios internacionales para la defensa de los intereses del Estado ante la demanda de arbitraje internacional; además, necesita fortalecer su capacidad institucional para agilizar y mejorar los resultados de las investigaciones de los delitos y el combate a la criminalidad, para lo cual, se pretende adquirir una plataforma tecnológica de vanguardia que le permita obtener información en corto tiempo, única y precisa sobre actividades ilícitas, lo que facilitará los esfuerzos institucionales en la pronta acción penal, en el marco del régimen de excepción. Para financiar ambos requerimientos, la Institución solicita un refuerzo presupuestario por un monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00);
- III. Que debido a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, cabe señalar que el monto recaudado a la fecha en concepto de Impuesto Sobre la Renta, refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2022; por lo que, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, es factible contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por un monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00);
- IV. Que con el propósito que la Fiscalía General de la República pueda utilizar dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto 2022, en los términos siguientes: en la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de la Fiscalía General de la República, con el monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta con CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00), las asignaciones vigentes de la Fiscalía General de la Republica, conforme se indica a continuación, así

### 1700 - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Defensa de los Intereses del Estado		3,065,005		3,065,005		3,065,005
2022-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	3,065,005		3,065,005		3,065,005
04 Centro de Intervención de las Telecomunicaciones			10,934,995		10,934,995	10,934,995
2022-1700-2-04-01-22-1 Fondo General	Intervención de las Telecomunicaciones		10,934,995		10,934,995	10,934,995
Total		3,065,005	10,934,995	3,065,005	10,934,995	14,000,000

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...